

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP66619

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°92.580.000-7, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°81 de 1969 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Cerro El Roble	OTR Cerro El Roble #1	Til til	13	32	58	33,52	71	0	46,54	10755	40,2	40M0G7WWW	0,316	H	1
Llay Llay PCS	Cerro Alto 1 (OTR)	Llaillay	5	32	49	22,53	70	56	55,51	11285	40,2				
Cerro El Roble	OTR Cerro El Roble #1	Til til	13	32	58	33,52	71	0	46,54	10835	40,2	40M0G7WWW	0,316	H	2
Llay Llay PCS	Cerro Alto 1 (OTR)	Llaillay	5	32	49	22,53	70	56	55,51	11365	40,2				
Cerro El Roble	OTR Cerro El Roble #1	Til til	13	32	58	33,52	71	0	46,54	10715	40,2	40M0G7WWW	0,316	V	3
Llay Llay PCS	Cerro Alto 1 (OTR)	Llaillay	5	32	49	22,53	70	56	55,51	11245	40,2				
Cerro El Roble	OTR Cerro El Roble #1	Til til	13	32	58	33,52	71	0	46,54	10795	40,2	40M0G7WWW	0,316	V	4
Llay Llay PCS	Cerro Alto 1 (OTR)	Llaillay	5	32	49	22,53	70	56	55,51	11325	40,2				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18,168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación, De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago,

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISION CONCESIONES (S)



1 7 0 8 - 2 2 1 1 - 1 8 5 0